

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

- D. José Juan Fernández Zarco.

CONCEJALES:

- D.^a Beatriz Fernández Moreno.
- D. Julio Martínez Muñoz.
- D.^a María Teresa Cobo Peinado.
- D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero.
- D.^a María Vicenta Zarco Fernández.
- D. Samuel Muñoz Yuste.
- D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado.
- D. Ángel Santamaría Anievas.
- D.^a Encarnación Huertas Roldán.
- D. Delfín Rosado López.
- D. Manuel Alcolea Alcón.
- D.^a Aurora Espinosa Argudo.

SECRETARIA ACCTAL.:

- D.^a M^a del Prado Peinado Marchante.

En Pedro Muñoz, a veintisiete de diciembre de dos mil trece, siendo las veintiuna horas y cinco minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Juan Fernández Zarco, asistido de la infrascrita Secretaria, concurren, previa citación en forma, los Concejales que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión ordinaria.

Se comprueba que ha sido constituida válidamente la sesión con la asistencia del quórum necesario para su celebración, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

No asiste el Sr. Interventor, D. José Cayetano Guerrero López, excusada su asistencia.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. José Juan Fernández Zarco, abre la sesión, procediéndose según el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

I. Aprobación, si procede, del borrador del acta de 29 de abril de 2013.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar a los miembros de la Corporación Municipal si tienen alguna objeción al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día **29 de abril de 2013.**

Toma la palabra la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.^a Beatriz Fernández Moreno**, para hacer una puntualización: En la página 48 cuando se está refiriendo a la historia comparando a nuestra Comunidad Autónoma con otras se refiere a los derechos históricos de las comunidades, que pudieron acceder a la autonomía por la vía

rápida, por tanto se refiere a “historia” no a “historias” en plural. No es que las provincias de nuestra comunidad autónoma no tengan historias, claro que sí, sino que se refiere a los derechos históricos que tenían otras comunidades, como Cataluña o el País Vasco, pero no la comunidad de Castilla-La Mancha. Simplemente rectificar y suprimir esa “s”.

Por lo que, corregida el acta según las indicaciones de la portavoz del Grupo Municipal Socialista, y no mostrando ninguna objeción más a la misma, se aprueba por unanimidad de los miembros corporativos (13 de 13) el **acta de la sesión ordinaria de 29 de abril de 2013.**

II. Asuntos tratados en las Comisiones Informativas.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACUERDO DE PLENO DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR INFRACCIÓN URBANÍSTICA NUEVO MILENIO RESIDENCIAL DE VIVIENDAS SL.

Con fecha de 10 de junio de 2013, por el Ayuntamiento se incoa expediente sancionador por infracción urbanística de conformidad con el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante TRLOTAU) relativa a los siguientes hechos:

- No aportación de la garantía prevenida en el artículo 110.3.d) de TRLOTAU a la formalización del convenio urbanístico.
- La inacción de la culminación de la tramitación del Proyecto de Reparcelación, el cual ni siquiera fue objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad.
- La no ejecución de las obras de urbanización.

De los que se presume responsables a: Mercantil Nuevo Milenio Residencial de Viviendas S.L.

Hechos que podrían ser tipificados como graves, de conformidad con el artículo 88.2.d) del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, pudiéndoles corresponder una sanción entre 6.001 y 150.000 €, tal y como dispone el artículo 91.2.b) del mismo cuerpo reglamentario.

En este mismo acuerdo de pleno se nombra instructor del expediente a D. José Cayetano Guerrero López, Interventor General de la Corporación.

Con fecha de 25 de julio la Mercantil Nuevo Milenio Residencial presenta escrito de alegaciones al acuerdo de Pleno de 23 de julio de 2013.

Con fecha 21 de octubre del órgano instructor acuerdo un periodo de prueba por un plazo de 10 días, proponiendo la propuesta número 6 presentada en el escrito de alegaciones.

Con fecha de 6 de noviembre se persona en las dependencias del Ayuntamiento el Representante de la mercantil al objeto de cotejar los documentos obrantes en el expediente de referencia.

Con fecha 7 de noviembre y a la vista de las actuaciones practicadas se redacta propuesta de resolución por el instructor del procedimiento dando traslado al representante de la Mercantil para que presentara alegaciones.

Con fecha 28 de noviembre de 2013, se presenta alegaciones a la propuesta de resolución por la Mercantil Nuevo Milenio Residencial.

Con fecha de 17 de diciembre de 2013, por el instructor se acuerda desestimar las alegaciones confirmando la sanción, elevando las actuaciones y el expediente completo al plenario.

A la vista de la propuesta de resolución del Instructor del procedimiento sancionador y de las alegaciones presentadas debidamente informadas, examinados los documentos e informaciones que obran en el expediente, y de conformidad con el y en virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y artículo 22 de la ley 7/1985.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, Urbanismo, Infraestructuras, Agricultura y Medio Ambiente, celebrada con fecha veinte de diciembre de dos mil trece, con el voto a favor de los tres concejales miembros del Grupo Municipal Socialista y el voto en contra de los dos concejales del Grupo Municipal Popular.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Tiene la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular.

Interviene el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado**: El voto del Grupo Popular es contrario, al igual que manifestamos en la comisión informativa y al igual que manifestamos en el debate plenario en el que hace unos meses se incoó este expediente por las razones que expusimos en ese pleno y que constan o que constarán en el acta, y por lo tanto no vamos a volver a repetir los argumentos.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Muchas gracias. Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Interviene la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.^a Beatriz Fernández Moreno**: Una vez más traemos a un pleno este tema, que es un plan de actuación urbanística del Sector 11, que se inició en 2005 y que ya en un pleno de abril de este año 2013 acordamos la resolución definitiva de este plan de actuación. Acordamos esta resolución en base a un acuerdo también de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, por la que nos instaba a la posible infracción por los reiterados incumplimientos del agente urbanizador, y así lo hicimos, como digo, en el pleno de abril de 2013. Con un objetivo fundamental traemos a colación de nuevo este punto, y es que estos incumplimientos, y yo diría irregularidades, frente a la administración, no pueden quedar impunes. Por tanto hicimos la incoación de expediente sancionador en mayo de 2013 y se nombró también a un órgano instructor, que, como ha leído la secretaria, después de unas alegaciones por parte de la empresa, redacta una propuesta que traemos a este pleno y que nosotros votamos favorablemente para intentar dar fin a este gran error que hubo en su momento y que no ha sido posible nunca, a pesar de todas las promesas que se hicieron, llegar a formalizar. Espero que sea con esto la última vez que tenemos este tema, porque no puedo evitar acordarme cada vez que traemos a colación este asunto de este plan de actuación urbanística del sector 11, donde se iban a hacer, como digo, tantas actuaciones, entre ellas la residencia deseada, pues digo que no puedo evitar acordarme de los 100 millones de pesetas de la monetarización del 10% de aprovechamiento lucrativo que el anterior alcalde, entre comillas, “regaló”, que sumados a los 167.000 euros de aval que no llegaron, hacen un total de 130 millones de pesetas que los ciudadanos de este municipio dejaron de ser beneficiarios. Por lo tanto digo que espero que sea este el último paso con el que demos fin a este asunto. Nuestro voto es favorable.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Muchas gracias. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular.

Interviene **D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado**: Simplemente para aclarar algunas falsedades que, como siempre, en su discurso, intentando mezclar las churras con las merinas y haciendo una manipulación política del asunto una vez más, la portavoz del Grupo Socialista intenta dejar en el aire, en la nube, como que aquí es que ha habido dinero que el ayuntamiento ha dejado de recaudar. Y entonces aquí lo más sencillo, para que lo entienda todo el mundo, es, primero, la Comisión Regional de Urbanismo no le ha instado a este ayuntamiento a que incoe un expediente de infracción urbanística a una empresa que no ha podido llevar adelante, tras la crisis económica, el desarrollo de un PAU como agente urbanizador del Sector 11. Por lo tanto, es falso que la portavoz del PSOE intente decir que el expediente se incoa a instancias de la Comisión Regional de Urbanismo. Es falso de toda falsedad. El informe de la Comisión Regional de Urbanismo lo leímos todos en el pleno de hace meses, y por lo tanto ese es el primer asunto.

El segundo asunto es que, cuando se trae a este pleno la incoación del expediente de infracción, ya se puso de manifiesto en su día que el alcalde, desoyendo el informe de la secretaria general del ayuntamiento, inicia un expediente de incoación de expediente de infracción urbanística por un órgano que no es competente, que es este pleno. Se lo dice la secretaria general del ayuntamiento en su informe, lo desoye, y a pesar de iniciar un expediente ya conociendo o sabiendo que puede ser declarado nulo porque es incoado por

un órgano que no es el competente, pues el alcalde será quien tendrá que explicar por qué él desoye el informe de la secretaria general del ayuntamiento, que dice que el órgano competente para incoar un expediente de infracción de estas características no es el pleno, es el alcalde, y lo trae al pleno. Quizá es que no se atreve como alcalde a dictar la resolución que le corresponde, como competente que es, porque teme que este asunto no llegue a buen puerto igual que tantos otros.

El tercer asunto, que ya lo hemos dicho en otras ocasiones, es simplemente que ustedes saben perfectamente que precisamente que el proyecto de reparcelación no se inscribiera en el Registro de la Propiedad lo que ha garantizado hoy es que los propietarios de todos esos terrenos que están dentro del S-11 hoy siguen teniendo en el Registro de la Propiedad sus parcelas sin ninguna carga urbanística por parte de nadie. Precisamente que no se inscribiera el proyecto de reparcelación en el registro y que no se autorizara por parte de este ayuntamiento, por tanto, el inicio de las obras de urbanización porque la empresa no tenía la capacidad y no entregó el aval que marca la ley a este ayuntamiento, pues precisamente que no se iniciaran las obras de urbanización lo que ha evitado es que no haya habido ninguno de los propietarios que se hayan perjudicado, que se hayan tenido que deshacer de dinero y que, por tanto, hoy sigan teniendo sus parcelas tal como las tenían en el Registro de la Propiedad hace 1, 2, 3 o 5 años. Precisamente que el proyecto de reparcelación no se inscribiera en el Registro de la Propiedad y no se iniciaran las obras de urbanización, la garantía que ha supuesto para este ayuntamiento es que no ha habido ni un solo menoscabo para el interés público, puesto que este ayuntamiento no ha desembolsado ni ha gastado dinero en nada, puesto que no se ha inscrito el proyecto de reparcelación. Y por lo tanto es la empresa como agente urbanizador quien ha asumido los gastos de todos los proyectos técnicos a lo largo de los años y, como no ha podido culminar el proceso, no ha iniciado las obras de urbanización.

Hoy en Castilla-La Mancha existen decenas de PAUs que sí se han tenido que quitar la condición de agente urbanizador a las empresas que fueron adjudicatarias en su día con problemas para los propietarios por los proyectos de reparcelación inscritos en el registro, con problemas para los ayuntamientos, que se encuentran con unas obras de urbanización empezadas y sin poder terminar; y por lo tanto con problemas para todo el mundo. No es el caso, porque precisamente este ayuntamiento, con rango y como marca la norma y la ley, hizo lo que tenía que hacer, y la garantía de que lo hizo bien desde el punto de vista técnico y jurídico es que no han salido perjudicados ni el interés general del ayuntamiento ni el interés particular de cada uno de esos propietarios que tienen suelos dentro de ese PAU del Sector 11, y que a partir de hoy o de mañana el ayuntamiento podrá con los propios vecinos, con una agrupación de interés urbanístico o como considere, si lo considera oportuno, volver a reiniciar ese PAU, y ya tiene un planeamiento técnico que le puede servir de base sin que le haya costado un duro al Ayuntamiento de Pedro Muñoz. Y todo lo demás, como digo, es simplemente una manipulación. Lo que nosotros sentimos es que el alcalde teme que este asunto, desde el punto de vista jurídico, no llegue a buen puerto, no se atreve a hacer lo que le dice la secretaria general del ayuntamiento, que es que incoe el expediente él, que es el órgano competente, no el pleno; como no se atreve, lo trae al pleno el inicio de incoación del expediente y ahora la propuesta de resolución del instructor del procedimiento. Y lo que lamentamos es que, si este asunto al final acaba en

recursos contenciosos, etc., una vez más los ciudadanos de Pedro Muñoz tengan que pagar de sus bolsillos los caprichos de utilizar los asuntos de una forma manipulada políticamente desoyendo los criterios técnicos y jurídicos que le marca al alcalde la secretaria general del ayuntamiento. Lo demás, lo que la portavoz del PSOE viene a decirnos siempre, son las cortinas de humo de siempre y el intento de manipular, de tergiversar, de poner lo blanco negro, de cambiar lo de arriba abajo y de pretender poner una sombra de sospecha sobre la actuación del equipo de gobierno anterior, y del alcalde anterior en particular, como ya nos tienen acostumbrados.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Interviene **D.^a Beatriz Fernández Moreno**: No voy a entrar en decirle si usted hace falsedades, cortinas de humo o miente o no miente. Sí que es verdad que la gente que le escucha ya sabe que usted donde se escuda es, si no en los técnicos, en las cuestiones de formalidades o, mejor dicho, en los posibles defectos de forma. En eso es en lo que usted se escuda. ¿Qué es lo que concluye con sus palabras? Que aquí no ha pasado nada. Esa es la conclusión que usted nos da. Es decir, según usted, ni ha habido responsabilidad por parte del agente urbanizador, una empresa a la que, vuelvo a repetir (y mira que me gustaría no volver a repetir), usted regala esos millones de pesetas que no se quedan en el ayuntamiento, y con ello en los ciudadanos y en las posibles actuaciones que se pudieran hacer. O sea, según usted y su conclusión, ni tiene responsabilidad el agente urbanizador de no haber terminado este PAU, de no haber aportado la garantía o el aval, de no haber tramitado el proyecto de reparcelación ni de no haber ejecutado las obras de este PAU; no hay ninguna responsabilidad según usted. Pero es que además concluye que no hay responsabilidad tampoco política, es decir, cuando usted en sus estupendos papeles que nos lleva a cada buzón del pueblo desde 2005, mire si lo ha dicho, pero yo tengo aquí, por ejemplo, el de 2008, en el que incluso ampliaba en más de 2.000 metros la parcela de la residencia; es decir, usted prometía las actuaciones que se podían hacer en este terreno de este plan, y tampoco hay responsabilidad. Es decir, ni hay responsabilidad para la empresa ni, según usted, responsabilidades políticas de ningún tipo; desde luego, no las asume usted nunca, porque no son sus formas de entender la política. Y como digo, se escuda en los técnicos, y, en este caso concreto, nos ha venido a referir todas las alegaciones que hace la empresa, el agente urbanizador. Dice que este expediente sancionador lo debería haber iniciado el alcalde, porque en un pasaje de un informe de la secretaria, en lugar de aludir a un artículo, hace alusión a otro. Pero es que resulta que, si la ley le da la competencia al pleno para la adjudicación de programas de actuación, pues lo más lógico, porque la ley además lo establece así, es que también el pleno, el municipio, representado en su órgano más representativo, valga la redundancia, tenga la capacidad y la competencia para la incoación de ese procedimiento sancionador, con lo cual se cae por su propio peso esa primera alegación, que ya digo que usted se suma a lo que hace en sus alegaciones el agente urbanizador. Esa era la primera alegación que hace. Se la desmonto de esta manera. Es decir, ¿qué más competente que un pleno municipal para incoar un expediente, igual que lo hace para adjudicar ese Programa de Actuación Urbanizadora que se adjudicó en su momento, en 2005 o principios del 2006? Esa era la primera alegación que hacía el agente, y que usted hace en su intervención.

Dice, la prescripción para iniciar el procedimiento: “el procedimiento subsiste mientras no se declare...”. Aunque usted no se refiera en concreto a cada una de las alegaciones, pues las voy a repetir, para las que no se ha acordado usted y porque están aquí. “Procedimiento que subsiste mientras no se declare expresamente su caducidad”. Acordamos en un pleno la resolución de ese PAU, en mayo de 2013. Y es que tiene relación, claro, porque tiene relación con esa primera irregularidad o primer incumplimiento que hace el agente urbanizador y que usted hace referencia, y yo también la hago cuando digo que échate millones los que perdió este ayuntamiento. Una garantía que existe o no existe, es decir, existe aval o no existe, es que no hay más tutía, y en este caso no existe el aval. Porque las garantías reales pueden ser o por un aval, o por una hipoteca, o por una prenda..., usted lo sabe, ¿verdad? Y no la hay, no la hay, porque usted no quiso que la hubiera... [*Comentario del Sr. Exojo Sánchez-Cruzado a micrófono cerrado.*] Usted sabrá, yo no pongo en el aire nada, digo que usted sabrá. La culminación de la tramitación del proyecto, que es el segundo incumplimiento al cual me remito no solo al pleno del ayuntamiento que inicia este tema, sino también a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio (me vuelvo a reiterar en eso: Comisión Regional de Ordenación del Territorio), a la que usted, en todos los procedimientos desde que empieza este PAU hasta que ahora se termina, no hizo ningún tipo de caso a sus sugerencias, por no llamarlo de otra manera. En este caso, es que no es solamente la culminación o la tramitación o la inscripción en el Registro de la Propiedad; en esto, el órgano instructor considera parcialmente esta alegación, porque efectivamente aquí lleva razón el agente urbanizador, es que no solamente es responsabilidad de él como empresa, sino también en un momento dado del ayuntamiento. Y ahí sí que lleva razón. Usted no ha leído la alegación ni el informe del órgano instructor por lo que veo. Usted dice lo que le conviene y lo que le convino en todos estos años, claro. Pero efectivamente no es solo achacable a la empresa, y ahí sí que lleva parte de razón el agente urbanizador. Porque en ningún momento el ayuntamiento requirió que se iniciara esa culminación de la tramitación del procedimiento del PAU. Hay una estimación parcial ahí que usted obvia y que yo no tengo ningún inconveniente en sacarla en este momento.

En junio de 2011 el propio agente urbanizador propone posponer el desarrollo del PAU por falta de financiación. En este caso, siempre hacía alusión a la que ya es vecinaba, que era la falta de financiación, o la crisis, llámelo como quiera. Por lo tanto, queda bastante acreditado también que es consciente y conocedor de sus propios incumplimientos frente a la administración. Es decir, tenía que haber cumplido. Y ustedes, como gobierno y como parte en este proceso, tenían que haber requerido, y no lo hicieron. Hay un informe de Tesorería de noviembre de 2011 en el que certifica que nunca hubo la presentación del aval. Por lo tanto, lo que no vamos a dejar es que estos incumplimientos frente al ayuntamiento, que somos todos, se queden impunes. Por lo tanto, tenemos que concluir con este expediente infractor y con la sanción que corresponda al agente urbanizador.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Muchas gracias, Beatriz. A mí me gustaría saber lo que propone el Grupo Municipal Popular en este caso. Entiendo que lo que propone es que el agente urbanizador, después de esos incumplimientos que ha hecho en

referencia al desarrollo urbanístico del Sector 11, se vaya de rositas. Eso es lo que entiendo, que se vaya de rositas y que aquí no ha pasado nada. Cuando ha dicho al principio de su intervención que no iba a repetir, me ha sorprendido, porque ya es raro que el Sr. Exojo no se repita. Al final sí se ha repetido, se ha repetido siempre, como le ha comentado Beatriz, en los mismos argumentos, que son los argumentos que pone encima de la mesa el agente urbanizador.

Dice usted que los propietarios de los terrenos se quedan con los terrenos igual que estaban. Mire, igual que estaban no, porque ya no tienen los cultivos que había en esos terrenos. El que tenía una viña, ya no la tiene. Porque usted, aunque dice que no se iniciaron las obras de urbanización, abrió una calle desde la Avda. de las Américas al helipuerto, el famoso helipuerto. Otra cosa es que luego, desde el ayuntamiento, cuando los propietarios le contestan o le piden explicaciones de por qué se inician esas obras de urbanización sin haber aportado el agente urbanizador esa garantía, les digan que lo que están haciendo es un cortafuego para la pólvora de la Virgen del Carmen. Eso consta en los documentos que hay en este ayuntamiento. Eso les contestaron a los propietarios. Y le recuerdo que el ayuntamiento, bajo su mandato, ocupó sin autorización unos terrenos que luego usted cedió al SESCAM, como si fueran suyos, como si fueran del ayuntamiento, pero no eran. Y le recuerdo que llevamos 2 años trabajando con los propietarios buscando un acuerdo para dar solución a ese problema que usted dejó. Ese entre otros muchos. Y seguramente si el agente urbanizador hubiera depositado la garantía, esos 160.000 euros aproximadamente, seguramente tendría este ayuntamiento dinero para poder hacer frente al problema que tienen esos vecinos a los que usted les plantó un helipuerto encima sin ser suyos.

Y hay algunas cosas con las que estoy de acuerdo con usted, pero, mire, por responsabilidad hacia los vecinos de este pueblo no las voy a decir, las cosas en las que puedo estar de acuerdo con usted. Pero sí que le tengo que recordar que tuve la ocasión hace ya bastantes años de asistir a un pleno en el que el portavoz del Grupo Municipal Socialista, por aquel entonces en la oposición, le hacía distintas consideraciones sobre la aprobación de este convenio, a las que usted le contestaba que el portavoz del Grupo Municipal Socialista estaba siempre en contra de los intereses de nuestros vecinos, que no quería el desarrollo para nuestro pueblo. Usted le decía que veía fantasmas donde no los había. Y le decía que el portavoz le acusaba de que el arquitecto de este proyecto y el agente urbanizador eran amigos suyos. Y lo recuerdo perfectamente, decía usted “sí, es que tengo muchos amigos”. Y veo que hace esfuerzos importantes por seguir manteniéndolos. Mire, al final el tiempo pone a cada uno en su sitio. Y lo que ya ha quedado demostrado es que el que siempre está en contra de los intereses de los vecinos es usted, porque no está de acuerdo en que se le imponga una sanción de 6.000 euros a ese agente urbanizador. 6.000 euros que podrían utilizarse, por ejemplo, para compensar a esos vecinos a los que usted les ocupó con el helipuerto, por ejemplo. Pero no, eso no le interesa a usted, porque no le beneficia a usted. Efectivamente no había ni hay fantasmas en este tema, están todos muy vivos, y seguramente esperando una mejor ocasión para volver a sacar tajada de ese pelletazo que suponía el Sector 11, tan traído a este pleno no solo en esta legislatura, sino en las legislaturas anteriores. Y por lo que veo, esos amigos a los que hacía referencia el portavoz del Grupo Municipal Socialista siguen siendo muy amigos suyos, no sé si es que

les sigue debiendo algo, Sr. Exojo, porque a los que defiende es a ellos. No sé si tanto le costó a usted conseguir que pusieran ese cartelón grande donde decía que iba a construir la residencia meses antes de las elecciones de 2007. No sé si era tan caro ese cartel que todavía se lo sigue debiendo y por eso hoy, después de engañar a todos los vecinos de su pueblo con ese cartelón, sigue teniendo que defender al agente urbanizador en lugar de a su ayuntamiento, en lugar de a sus vecinos. Y que, de verdad, Sr. Exojo, ya en Pedro Muñoz se le ve el plumero, ya le hemos calado, ya todos le conocemos y sabemos que a usted solo le importa usted. Sí, y además esto sí se lo tengo que comentar, porque no se le olvide que el Sector 11, conforme vamos avanzando, sigue trayendo cola. Mire si sigue trayendo cola que, de esos 600.000 euros que el ayuntamiento tenía que haber recibido..., porque efectivamente el ayuntamiento ha dejado de recibir dinero con el no llevarse a cabo esta urbanización, 600.000 euros de monetarización y 160.000 euros de la garantía. Y claro, para que usted pudiera condonar esos 600.000 euros al agente urbanizador necesitaba y era imprescindible ser propietario de esos terrenos en el Sector 11. Necesitaba que el ayuntamiento fuera propietario. Pero es que lo hizo deprisa y corriendo, y tramitó una permuta engañando a un vecino de este pueblo para usted darle unos terrenos a cambio de esos terrenos que hacían al ayuntamiento propietario en el Sector 11. Pero, mire por dónde, en esos terrenos que usted permutaba, además de los terrenos, le regaló una perrera encima de los terrenos. Y es otro problema de esos sin solución que usted nos ha dejado aquí. Problema que me imagino que usted tiene la solución, ¿no? Igual que tenía la solución para el problema del helipuerto, me imagino que la tiene. Yo le agradecería que no por nosotros, no por este equipo de gobierno, pero sí por los vecinos de Pedro Muñoz, que nos dijera cuál es la solución al tema de la perrera que usted construyó en unos terrenos que luego permutó a un vecino de Pedro Muñoz por unos terrenos en el Sector 11. ¿Tiene usted la solución para eso, Sr. Exojo? La solución pasa seguramente por una cuestión económica, ¿no? Sí, dígamelo.

Interviene **D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado**: Pregúnteselo a su compañera, que construyó un campo de fútbol en unos terrenos de ese señor y lo arreglamos los demás hace dos años y medio. Dedíquese a arreglar problemas y no a crearlos, que es lo que lleva haciendo dos años y medio. Los demás arreglamos problemas. Usted solo se dedica a no arreglarlos.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Está usted confundido. Me ha quedado claro que no tiene la solución, pero, mire, yo sí sé por dónde pasa la solución seguramente. Es complicada, se lo puedo asegurar que es complicada, porque estamos trabajando en ello. Pero la solución probablemente pase por una cuestión económica. A lo mejor está usted dispuesto a hacerse cargo de esa cantidad económica que ponga solución a ese problema, ahora que parece que le ha dado por decir que los responsables políticos tienen que responder por su patrimonio de las cuestiones municipales, pues, mire, podría usted empezar dando ejemplo y pagar la solución al problema de la perrera que usted creó en este ayuntamiento. Yo le invito a que vaya dando ejemplo y que pague de su patrimonio el coste económico que tenga esa solución.

Mire, Sr. Exojo, esto del Sector 11 usted podía por lo menos ya plantarse del lado de los vecinos de Pedro Muñoz. Un helipuerto construido de manera irregular, por llamarlo

así, en unos terrenos propiedad de unos particulares. Una permuta con una perrera por ahí en medio, que no sabemos qué solución tendrá, pero que engañó al vecino de Pedro Muñoz. Y lo sabemos, porque es el propietario el que nos lo ha dicho: “me ha engañado; después de un montón de años me han engañado”... [Comentario del Sr. Exojo Sánchez-Cruzado a micrófono cerrado.] Sí, se lo puede usted preguntar al propietario, usted le engañó. Y aun así, después de todo esto, sigue poniéndose del lado del agente urbanizador. Ya le digo que me sorprende, y no sé qué es lo que le deberá, pero seguramente será algo más que un cartel anunciando la construcción de una próxima residencia, porque no es tan caro el cartel para la deuda tan grande que parece que usted tiene con el agente urbanizador y con el arquitecto, que ya le comentaba el portavoz hace muchos años que eran muy amigos suyos. Y lo vemos, vemos que son muy amigos suyos y le interesa que sigan siéndolo.

Pero, bueno, la responsabilidad de este equipo de gobierno, la responsabilidad del Grupo Municipal Socialista, tiene que hacer que este expediente salga adelante y que la propuesta que el interventor del ayuntamiento nos plantea es la que hoy votamos. Y usted está votando en contra no solo de imponer una sanción al agente urbanizador, sino de una resolución hecha por los técnicos de este ayuntamiento. Usted sabrá y usted tendrá que seguir dando explicaciones a su pueblo de por qué siempre se sitúa del lado de otros y no del lado de los vecinos de su pueblo. Usted sabrá.

Sometido a votación ordinaria, con los votos a favor de los siete (7) concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D.^a Beatriz Fernández Moreno, D.^a María Teresa Cobo Peinado, D. Julio Martínez Muñoz, D.^a María Vicenta Zarco Fernández, D. Samuel Muñoz Yuste y D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero) y los votos en contra de los seis (6) concejales del Grupo Municipal Popular (D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado, D. Ángel Santamaría Anievas, D.^a Encarnación Huertas Roldán, D.^a Aurora Espinosa Argudo, D. Manuel Alcolea Alcón y D. Delfín Rosado López), y, por tanto, por mayoría absoluta, se aprueban los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Considerar probado y así se declaran los siguientes hechos:

- No aportación de la garantía prevenida en el artículo 110.3.d) del TRLOTAU a la formalización del Convenio Urbanístico.
- La no ejecución de las obras de urbanización.

Segundo: Se declaran responsables por su participación en los hechos a: Mercantil Nuevo Milenio Residencial de Viviendas S.L.

Tercero: Declarar que los hechos arriba expuestos son constitutivos de infracción urbanística tipificada como grave de conformidad con el artículo 88.2.d) del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, así como el artículo 91.2.b) del mismo cuerpo legal.

Cuarto: Imponer la sanción de multa de 6.001,00 €, cuantía considerada en su grado mínimo dentro de lo prevenido en el artículo 189.2.a) del TRLOTAU y artículo 92 del R.D.U, a la vista de las circunstancias atenuantes que subyacen en el presente caso.

Quinto: Notificar a los interesados la presente resolución junto con los recursos pertinentes.

Sexto: Publicar la sanción impuesta en el *Diario Oficial de Castilla-La Mancha*, y en el periódico *Lanza* de Ciudad Real, uno de los periódicos de mayor circulación de los de la provincia en la que se haya producido la infracción. Los gastos derivados de la publicación del acuerdo sancionador serán por cuenta de aquellos que hayan sido declarados responsables del mismo.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL IBI.

Por la Sra. Secretaria se procede a leer la propuesta presentada por la Concejala de Hacienda, Administración y Coordinación de Áreas, D.^a Beatriz Fernández Moreno, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

«Para este equipo de gobierno, ha sido una preocupación que los vecinos de Pedro Muñoz tuvieran que soportar la carga fiscal que supone el pago del IBI de rústica y urbana en un solo periodo de cobranza, más aún, teniendo en cuenta los difíciles momentos actuales para muchas familias de la localidad, y prueba de ello, son las medidas extraordinarias que hemos puesto en marcha, tanto en el año 2012, como en el año 2013, ofreciendo a familias con especiales dificultades económicas un fraccionamiento de la cuota del IBI sin pago de intereses.

Hemos mantenido conversaciones con el Jefe de la Unidad de Gestión Tributaria de la Diputación, demandando que se estableciera el fraccionamiento del pago del IBI, repartiendo el total de la cuota en varios recibos, con distintos periodos de cobranza en el mismo año de devengo, sin aumentar la carga fiscal con intereses por el fraccionamiento de pago.

Por tanto, celebramos que la Diputación Provincial de Ciudad Real, nos comunique, que el Pleno de esta entidad, ha acordado establecer el fraccionamiento del pago en voluntaria de las liquidaciones incluidas en el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio corriente, sin la necesidad de liquidar intereses de demora por llevar a cabo dicho fraccionamiento y para que este Ayuntamiento pueda acogerse a esta medida, hay que modificar la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto añadiendo el siguiente artículo:

Artículo 5 - Fraccionamiento en el pago en voluntaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, sin devengo de intereses de demora.

1.- Se podrá solicitar el fraccionamiento del pago en voluntaria de las liquidaciones incluidas en el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio corriente, sin devengo de intereses de demora, en las condiciones que se indican a continuación, siempre y cuando se solicite en los términos y plazos que más adelante se especifican.

2.- La entrada en vigor del fraccionamiento sin intereses se producirá paulatinamente de acuerdo con el siguiente calendario:

- Para el IBI Urbana y para el IBI sobre Construcciones Rústicas, a partir del día 1 de junio de 2014.
- Para el IBI de Rústica que no grave las construcciones sobre dicho suelo y el IBI sobre Bienes Inmuebles de características especiales, a partir del 1 de enero de 2015.

3.- Plazos y término de presentación de solicitudes.

a) Plazo de solicitud del fraccionamiento por parte del contribuyente: Desde el día 1 de febrero, o inmediato hábil posterior, hasta el último día hábil del mes de marzo. Excepcionalmente para el año 2014, desde el día 3 de marzo hasta el día 30 de abril. Aquellos contribuyentes que opten por este sistema de pago, no será necesario que vuelvan a solicitarlo nuevamente en años sucesivos, entendiéndose prorrogada la solicitud para devengos posteriores, salvo que insten la anulación de la misma en el plazo habilitado para la presentación.

b) Modelo de instancia y lugar de presentación de la misma: El modelo de solicitud estará a disposición de los ciudadanos en las dependencias del Ayuntamiento, en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación, y en la página web de la Diputación Provincial de Ciudad Real. Su presentación podrá realizarse en cualquiera de las citadas administraciones locales o a través de la sede electrónica de la Diputación.

c) Forma y plazos de pago: El fraccionamiento se llevará a cabo en dos plazos sin devengo de intereses, y su pago se ejecutará mediante el sistema de domiciliación bancaria, en la mitad de los periodos de pagos anuales 2º y 3º (aproximadamente a mediados de julio y octubre).

El impago o la devolución del 1er fraccionamiento dejará sin virtualidad el 2º, siendo exigible el pago del total de la deuda durante el periodo de cobro en el que se exija el padrón del IBI de los NO fraccionados (3º periodo de cobro). El impago del 2º plazo determinará la exigibilidad de la deuda en vía ejecutiva. La devolución y/o impago de algunos de los plazos implicará que la solicitud quede sin efecto para próximos ejercicios.

d) En los casos en que concurren varios cotitulares como sujetos pasivos del impuesto, la solicitud deberán realizarla conjuntamente todos y cada uno de los obligados tributarios. Quedarán exceptuados los casos de cotitularidad por razón del matrimonio, en cuyo supuesto bastará que la solicitud sea instada por uno cualquiera de los cónyuges.

e) Quienes se acojan a este sistema de pago, quedarán exonerados de la obligación de aportar garantía.

f) Las solicitudes serán resueltas por la Diputación de Ciudad Real, como ente gestor del impuesto por delegación de este Ayuntamiento, entendiéndose estimadas sin necesidad de resolución expresa, por el mero hecho de que se produzca el cargo en cuenta del primer plazo del fraccionamiento en las fechas indicadas a tal fin.

g) No se admitirán a trámite solicitudes referidas a liquidaciones cuya cuota íntegra sea inferior a 100,00 €.

h) Los obligados tributarios que quieran acogerse a este sistema de pago, no podrán figurar como deudores a la hacienda local, en la base de datos del Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Diputación. En el supuesto de que existieran deudas pendientes de pago, se comunicarán al solicitante para que en el plazo máximo de 20 días proceda a regularizar la situación, procediendo la inadmisión de la solicitud en caso de que no se llevare a cabo la misma en el plazo indicado.

4.- El modelo de solicitud se elaborará por el Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación, facilitándose a los Ayuntamientos y estará a disposición de los ciudadanos en la página web de la Diputación.

Las solicitudes que se presenten en los Ayuntamientos deberán ser remitidas al Servicio de Gestión Tributaria, en el plazo máximo de diez días desde la finalización del plazo de presentación de las mismas».

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Empleo, Deportes, Seguridad y Tráfico, y Comisión Especial de Cuentas, celebrada con fecha veinte de diciembre de dos mil trece, con el voto a favor de los tres concejales miembros del Grupo Municipal Socialista y el voto a favor de los dos concejales del Grupo Municipal Popular.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Tiene la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular.

Interviene **D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado**: El voto del Grupo Popular, tal como manifestamos en la comisión informativa, es favorable a la propuesta.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Interviene **D.ª Beatriz Fernández Moreno**: La verdad es que cuando nos llegó la comunicación de la Diputación, después de haber insistido muchísimo desde este equipo de gobierno con los técnicos de economía de la Diputación, ya que nosotros desde el año 2012 y en el ejercicio 2013 lo hemos hecho, es decir, hemos tenido la iniciativa de que los ciudadanos de nuestro municipio se pudieran acoger a ese fraccionamiento, aportando ese

dinero, por tanto, el ayuntamiento, porque la Diputación no lo permitía hasta este momento, pues la verdad es que, como digo, fue una gran satisfacción, de estas que de uvas a peras, pero en algunos momentos, nos da la gestión y la política a la gente que nos dedicamos honestamente a esto. Como digo, es una iniciativa que ya pusimos en marcha para aliviar la gran carga fiscal e impositiva que se acumula en estos años en los vecinos, no solo de Pedro Muñoz, sino de toda España, y que en la exposición de motivos, ya que no fue una de las iniciativas que hubiera podido tener la oposición, pero que al menos la pudiera votar positivamente, para incluir este artículo en nuestra ordenanza intenté ser lo más prudente que pude para que no pareciera que iba por otros derroteros, donde, como habitualmente viene siendo en cada una de las iniciativas que presenta el Partido Socialista el Portavoz del PP siempre achaca que pueda ser política. Como digo, solo me refería a la carga impositiva que ha supuesto en los dos últimos años el 10% de subida por imposición del gobierno del Partido Popular respecto al IBI. Y solo me refería a esa carga impositiva. Pero en la mente de todos está que la carga impositiva a la que nos está llevando el gobierno tanto estatal como autonómico es muy superior a ese 10% que en nuestros recibos va de IBI, porque en la mente de todos está, como digo, no solo el IBI, sino el IVA en los productos más necesarios, en el gasóleo y gasolina, en las rebajas de las pensiones..., en todo esto que está en la mente de todos los españoles en estos momentos. Entonces, lo que haremos en la ordenanza reguladora de este impuesto en el que se hablaba en el artículo 4 solamente de bonificaciones, y que se mantienen, será incluir el artículo que corresponde al fraccionamiento de pago en voluntaria del impuesto sobre bienes inmuebles sin devengo de intereses de demora. Yo creo que esta es una gran noticia, y la seguiremos aplicando, como ya viene siendo habitual, de manera por supuesto más sencilla y sin gravar a los demás ciudadanos de este municipio. Nuestro voto es favorable a la inclusión de este artículo en la ordenanza reguladora.

Sometido a votación ordinaria, con los votos a favor de los siete (7) concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D.^a Beatriz Fernández Moreno, D.^a María Teresa Cobo Peinado, D. Julio Martínez Muñoz, D.^a María Vicenta Zarco Fernández, D. Samuel Muñoz Yuste y D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero) y los votos a favor de los seis (6) concejales del Grupo Municipal Popular (D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado, D. Ángel Santamaría Anievas, D.^a Encarnación Huertas Roldán, D.^a Aurora Espinosa Argudo, D. Manuel Alcolea Alcón y D. Delfín Rosado López), y, por tanto, por unanimidad, se aprueban los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles añadiendo el artículo 5 con la redacción que se recoge en la propuesta de la Concejala de Hacienda.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al

artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

III. Control y Seguimiento de Gestión.

1. DACIÓN DE CUENTAS. DECRETOS DE ALCALDÍA.

A instancia del Sr. Alcalde-Presidente, la Sra. Secretaria informa que se ha puesto a disposición de los grupos políticos la Relación de Decretos que comprende las Resoluciones de Alcaldía desde la número 980 a la número 1026 correspondientes al año 2013, ambas inclusive.

IV. Ruegos y Preguntas.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Como viene siendo habitual, si hay algún ruego o alguna pregunta piden la palabra por parte del Grupo Municipal Popular. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular.

Interviene **D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado:** Simplemente para rogarle a la portavoz del PSOE que, cuando acusa falsamente a los demás de regalar dinero, que lo haga mirándose a sí misma como parte de un gobierno regional que regalaba millones de euros a sus amigos políticos para golfadas que hoy se arrinconan en naves de las cuales estamos pagando alquileres (coches, relojes, libros, televisiones...), y para utilizar préstamos de las cajas para hacer aeropuertos.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Interviene **D.ª Beatriz Fernández Moreno:** Yo no voy a emplear la palabra “golfada” con lo que usted ha venido haciendo estos 12 años y las facturas que nos hemos encontrado, por ejemplo, de los langostinos y las comidas a las que usted invitaba o hacía solo para usted mismo. Ya hemos hecho referencia en otras ocasiones, y no quiero sacarlo en este momento. Lo que sí digo es que los ciudadanos han sabido entender cómo los gobiernos socialistas han hecho lo que han hecho y en beneficio de los ciudadanos. Espero que el gobierno del Partido Popular tenga esto en mente. Desde luego no creo que tenga en mente el seguir haciendo carreteras, no ya las que se han hecho por parte de los gobiernos socialistas, ni siquiera las que nos corresponden y están al lado de nuestro municipio. Ojalá y esas las haga. Los hospitales que los gobiernos del Partido Socialista han ido haciendo, espero que no nos lo quite, que es lo que está intentando el gobierno del Partido Popular. Y espero que el estado de bienestar que hemos conseguido en estos 35 años, tanto los gobiernos del Partido Socialista en el Estado como los del Partido Popular, y hemos

mantenido, ahora se pudiera mantener. Porque estamos en una involución que no me parece gratuito este ruego que usted hace y no lo puedo desaprovechar para decir que yo estoy muy preocupada, y lo quiero dejar aquí encima de la mesa, porque a mí esto me parece muy serio. La involución política en el estado de bienestar a la que nos está llevando el Partido Popular desde el Estado y desde la región no me da ninguna risa, porque está afectando sobre todo a las clases más bajas y más desprotegidas de este país. Entonces, hacer estos ruegos que usted hace con esta alegría me llevan a decirle esto que creo que ni siquiera en un pleno de un municipio debíamos sacar, pero que no tengo más remedio porque a mí sí me preocupa. No le voy a hablar ya de la involución que está habiendo en cuanto al estado de derecho, con sus posibles leyes para que no nos demos cuenta de a dónde vamos en el estado de bienestar y en el estado económico que teníamos, con mucho más paro y mucha más gente rebuscando en las basuras y acogiendo cualquier solidaridad de cualquier persona, familiares o no familiares, que tenemos la solidaridad que cada uno tenga, por acogerla, y que no se merece esto, porque el Estado tiene que estar garantizando esto. No podemos estar los cuatro que trabajamos dando de comer a los muchos que no trabajan. Esto es indigno por parte de un gobierno. Esto es una involución que no podemos permitir. Y que con esa alegría usted no puede venir al pleno... [Comentario del Sr. Exojo Sánchez-Cruzado a micrófono cerrado.] Sí, señor, se lo digo, porque usted participa de este gobierno de este Partido Popular que nos está llevando a una involución del estado de bienestar, del estado económico y del estado de derecho de este país. Y lo digo y lo repito: las golfadas, las que usted ha hecho. Y le repito, no quisiera tener que sacarle las facturas que usted tiene en este ayuntamiento durante los años que ha sido gobierno. Por favor le pido y le ruego, ya que usted tiene esta alegría en estos ruegos, le ruego que por favor sea prudente. Pero no por mí ni por este equipo de gobierno, que nos puede tener más o menos en su pensamiento, sino por los vecinos, que sí los debería tener cada día en su mente, porque usted les representa, tanto cuando ha gobernado como cuando ahora está en la oposición.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Tiene la palabra Samuel.

Interviene **D. Samuel Muñoz Yuste**, Concejal del Grupo Municipal Socialista: Alcalde, no voy a hacer ningún ruego ni ninguna pregunta, solamente voy a dar unos datos informativos para quien los quiera coger, porque se está cuestionando públicamente el trabajo de la oficina local agraria, y les voy a dar los datos y luego ya los analizamos como los quieran analizar. En el año 2012, que fue el primer año que empezó a trabajar la oficina..., bueno, ya trabajaba en 2011, pero se hicieron menos gestiones; en el año 2012 se hicieron 625 gestiones de ventanilla única desde la Oficina Local Agraria, y este año que estamos terminando, hasta el 23 de diciembre que tengo los datos, se han hecho 877 gestiones de ventanilla única. Y eso lo ha hecho la oficina esa “de pega” que dicen ustedes en las publicaciones, que no sé de qué cabeza saldrá, pero vamos. Una “oficina de pega” que ha hecho las gestiones que están aquí, me las he traído por si acaso quieren comprobar lo que se ha hecho. Para contrastar voy a dar los datos de 2011, que los pedí yo a los 15 días de estar aquí o así, los datos de las ventanillas únicas que se hicieron. Se hicieron 7 gestiones de ventanilla única desde el 1 de enero de 2011 hasta el 13 de junio de 2011. ¿Lo sabía usted o no? [Comentario del Sr. Exojo Sánchez-Cruzado a micrófono cerrado.] ¿No? Como está usted tan bien enterado de las gestiones que se hacen en otras oficinas, y aquí



AYUNTAMIENTO
PEDRO MUÑOZ



siendo alcalde no estaba usted enterado, pues es muy raro. Tres de las siete las conocerá, desde luego, las tengo aquí, porque son de Ángel Exojo Zarco... [*Comentario del Sr. Exojo Sánchez-Cruzado a micrófono cerrado.*] Quiero decir que estaría bien informado. Esos datos eran los que quería dejar... [*Comentario del Sr. Exojo Sánchez-Cruzado a micrófono cerrado.*] ¿Y qué? No, que estoy dando información, nada más que eso, dando información. Dice usted “¿y qué?”. Y qué no, yo doy información, y la contrastas con la “oficina de pega” que te gusta tanto de poner en los boletines esos que haces... [*Comentario del Sr. Exojo Sánchez-Cruzado a micrófono cerrado.*] Sí, los echas tú.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Muchas gracias, Samuel. Yo creo que es interesante que conozcamos, y que los vecinos de Pedro Muñoz que van a escuchar este pleno, como se viene haciendo desde que gobierna el Partido Socialista, lo pueden escuchar en la página web, que se cuelga para eso, para que todo el mundo pueda acceder a él. Creo que es importante que la gente conozca esos datos.

Simplemente por terminar, Sr. Exojo, cuando ha dicho usted lo de las naves y los rincones en las naves, se me ha venido a la cabeza la nave que tenía usted cedida —regalada— para su uso a..., no sé cómo se llama la empresa, no me acuerdo. Para que nos entendamos todo el mundo, la nave que usted tenía cedidas, lo que era la escuela taller, todo ese edificio que usted tenía cedido, en los rincones no se imagina los carteles electorales suyos que aparecieron y que nos encontramos. Kilos y Kilos de carteles electorales suyos. No sé si serían golfadas, pero estaban en un rincón en una nave que usted tenía cedida a una empresa. Un montón de carteles. A lo mejor era parte del contrato de cesión que usted tenía con esa empresa, pudiera ser. Me ha venido a la cabeza.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las veintidós horas y cinco minutos, de todo lo cual doy fe como Secretaria de la Corporación.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA ACCTAL.,

Fdo.: José Juan Fernández Zarco.

Fdo.: M^a Prado Peinado Marchante.